

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.588

LEY 6588

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6588

ARTÍCULO 1°. Apruébase la Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°. Tener por vigentes las normas que conforman el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley, compuesto por el "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", y por los textos consolidados de "Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente vigentes", clasificados de acuerdo a las ramas temáticas establecidas por el artículo 5 de la Ley 5.300.

ARTÍCULO 3°. Tener por no vigentes las normas que se identifican en los anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley: a. Anexo II "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente", abrogados expresamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022". b. Anexo III "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente", abrogados implícitamente desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022. c. Anexo IV "Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de alcance general y carácter permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/09/2020 hasta el 28/02/2022".

ARTÍCULO 4°. La presente Ley comienza a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 6588. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).